

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES V

Caracas, viernes 10 de marzo de 2023

Número 42.586

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.787, mediante el cual se nombra al ciudadano Nelson Jesús Herrera Pérez, como Presidente del Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis José Estrada, como Jefe (E) de la Oficina de Bienes Nacionales y Responsable Patrimonial de los Bienes, adscrito a la Gerencia de Administración y Servicios de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Vicente Vadell Aquino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República Federativa de Brasil; y se Encarga como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Eduardo Martínez Mendoza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Colombia; y se Encarga como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antonio José Morillo Perdomo, como Director de Línea, en calidad de Encargado, del Servicio Consular Nacional de la Oficina de Relaciones Consulares de este Ministerio; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Alejandro Ramírez Contreras, como Intendente de Protección de los Derechos Socioeconómicos, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), ente adscrito a este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Abogada María Lorena Lievano Poleo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Deirineh Katherine Muñoz Ramírez, a la Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Abogada Merlin Mercedes Guaramato Cobos, en la Fiscalía Centésima Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Abogado César Enrique Fernández Castro, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia plena.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Abogado Pablo Emilio Tovar González, en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Abogada Ninoska Carolina Rodríguez Guillén, en la Fiscalía Cuadragésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.787

10 de marzo de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **NELSON JESÚS HERRERA PÉREZ**, cédula de identidad N° **V-17.693.145**, como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el ciudadano Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA SUPREMA FELICIDAD
SOCIAL DEL PUEBLO
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)

Caracas, siete (07) de marzo de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0003/2023
AÑOS 212º, 163º y 24º

Quien suscribe, **MAGALLY VIÑA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.290.770**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA (E) del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (I.N.A.S.S.)**, carácter que consta en el Decreto N° 4.288, de fecha 08 de septiembre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960 de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejecución de los lineamientos y políticas del Despacho del Viceministro para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, creado según consta de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283 de fecha 30 de octubre de 2.013; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 73, numeral 9 de la Ley de Servicios Sociales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.270 de fecha 12 de septiembre de 2.005, en concordancia con lo establecido en el numeral 5, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2.002, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

PRIMERO: Se designa al ciudadano **ESTRADA LUIS JOSÉ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.881.430**, como **JEFE (E) DE LA OFICINA DE BIENES NACIONALES y RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES**, adscrito a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS** del **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (I.N.A.S.S.)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Reforma del decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos

SEGUNDO: Se deroga Providencia Administrativa 0009/2022, de fecha ocho (8) agosto del 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.461 de fecha trece (13) septiembre del 2022.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas, en el Despacho de la Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.A.S.S.), a los siete (07) días del mes de marzo de 2023.

"Comuníquese y publíquese".

MAGALLY VIÑA CASTRO
Presidenta
Instituto Nacional de Servicios Sociales
(INASS),
Decreto N° 4.288 del 08/09/2020
Gaceta Oficial N° 41.960 del 08/09/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 062

Caracas, 08 MAR 2023

212º, 164º y 24º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 043-2023 de fecha 28 de diciembre de 2022, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria de fecha 07 de febrero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.565 de fecha 07 de febrero de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241, de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **MANUEL VICENTE VADELL AQUINO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.032.295**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario** de la República Bolivariana de Venezuela en la **República Federativa de Brasil**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **MANUEL VICENTE VADELL AQUINO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-16.032.295**, como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° **41103**, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0 6 3

Caracas, 08 MAR 2023

212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta N° MPPRE 007-2023 de fecha 23 de enero de 2023, y previamente autorizado por la Asamblea Nacional, en sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.572 de fecha 16 de febrero de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241, de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA**, titular de la cédula de Identidad N° **V-3.861.749**, como **Embajador** Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Colombia.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA**, titular de la cédula de Identidad N° **V-3.861.749**, como responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada N° **41105**, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 0 6 4

Caracas, 08 MAR 2023

212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542, de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.090.692, como Director de Línea en calidad de Encargado del Servicio Consular Nacional de la Oficina de Relaciones Consulares de este Ministerio.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **ANTONIO JOSÉ MORILLO PERDOMO** la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- Los fax y circulares dirigidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República Bolivariana de Venezuela en el Exterior.
- 2.- Los memoranda y circulares dirigidas a las oficinas y unidades administrativas de este Ministerio.
- 3.- Las notas verbales dirigidas a las Oficinas Consulares extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela.
- 4.- Los oficios y demás comunicaciones dirigidos a los Órganos y entes de Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, así como otras organizaciones de carácter privado.

Artículo 3. El Director designado deberá presentar a través de su supervisor inmediato, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de la presente Resolución, dirigido al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto N° 4.769 de fecha 05 de enero de 2023
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 8 de marzo de 2023

AÑOS 212°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 007/2023

El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional **ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-14.218.164**, designado mediante Decreto N° 4.769 de fecha 19 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.733, Extraordinaria, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a al ciudadano **MIGUEL ALEJANDRO RAMÍREZ CONTRERAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-15.923.209, como **INTENDENTE DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS**, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), Ente adscrito del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en calidad de Encargado.

Artículo 2. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el Reglamento Orgánico de esa Superintendencia y demás normas aplicables, las cuales se mencionan a continuación:

- a. Informar al Superintendente de la SUNDDE en materia de su competencia.
- b. Establecer los procedimientos para que las personas puedan ejercer los derechos socio económicos en el acceso a los bienes y servicios.
- c. Planificar, coordinar, ejecutar y controlar los procedimientos de inspección y fiscalización en los lugares dedicados a las actividades económicas y prestación de servicios en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, así como la verificación de la información aportada por los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos aportada durante el proceso.
- d. Tramitar los procedimientos administrativos correspondientes al proceso de inspección y fiscalización: inicio de la inspección/fiscalización, notificación, ejecución, levantamiento de acta, verificación de conformidad y aplicación de medidas. Así como también adoptar las medidas necesarias para impedir la destrucción, desaparición o alteración de la documentación que se exija, incluidos los registrados en medios magnéticos, o similares, así como de cualquier otro documento de prueba relevante cuando se encuentre éste en poder del fiscalizado.

- e. Sustanciar, tramitar y decidir los procedimientos administrativos sancionatorios a los fines de determinar la comisión de los ilícitos administrativos contenidos en el vigente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos; aplicar las sanciones administrativas que correspondan, así como las medidas preventivas procedentes.
- f. Dictar providencias administrativas que decidan los procedimientos administrativos llevados por la Dirección Nacional de Procedimientos Administrativos.
- g. Imponer las sanciones contempladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos.
- h. Conocer de los recursos a que haya lugar de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
- i. Requerir a los sujetos de aplicación o terceros, que comparezcan ante sus oficinas a dar contestación a las preguntas que se les formulen o a reconocer firmas, documentos o bienes.
- j. Fijar las condiciones generales de la oferta, promoción y publicidad de bienes y servicios.
- k. Proveer las herramientas para la captación de información y formulación de criterios técnicos que permitan hacer efectivas reclamaciones de las personas ante conductas especulativas y otras conductas irregulares que menoscaben sus derechos en el acceso a los bienes y servicios.
- l. Elaborar propuestas de instrumentos jurídicos en las materias de su competencia para la aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, en coordinación con la Consultoría Jurídica de la SUNDDE.
- m. Establecer, coordinar y supervisar las actividades relativas al procedimiento de conciliación.
- n. Fijar lineamientos para el conocimiento, trámite y aprobación o no sobre las solicitudes de promociones, publicidad y ofertas, incluso aquellas vinculadas a sorteos, rifas y concursos, presentadas por los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos.
- o. Conocer de oficio o por avocación aquellos procedimientos administrativos sancionatorios que considere pertinente.
- p. Certificar las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en la Intendencia a su cargo, previa revisión de la Consultoría Jurídica.
- q. Conocer de los recursos de reconsideración contra los actos dictados por su despacho y conocer los recursos jerárquicos contra los actos emanados de la Dirección Nacional de Procedimientos Administrativos.
- r. Formular el Plan Operativo Anual de la Intendencia de Protección de los Derechos Socio Económicos.
- s. Generar el Informe de Gestión de la Intendencia de Protección de los Derechos Socio Económicos y de los proyectos institucionales.
- t. Las demás funciones que le confiera el Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos y demás normativas legales en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, abajo de la firma del funcionario, la fecha y número de su publicación en Gaceta.

Artículo 4. El funcionario designado deberá rendir cuenta al Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, mediante informe detallado mensual, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional


ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ,
Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
Designado mediante Decreto N° 4.769 de fecha 19 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.733, Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2023.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 253

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

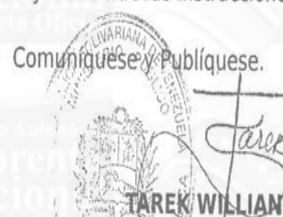
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA LORENA LIEVANO POLEO**, titular de la cédula de identidad N° 22.386.945, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 254

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DEIRINETH KATHERINE MUÑOZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.874.464, a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 255

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MERLIN MERCEDES GUARAMATO COBOS**, titular de la cédula de identidad N° 19.556.963, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Derechos Humanos. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 256

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CÉSAR ENRIQUE FERNÁNDEZ CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° 18.815.900 en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Septuagésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 259

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PABLO EMILIO TOVAR GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.871.901, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 260**TAREK WILLIAMS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NINOSKA CAROLINA RODRÍGUEZ GUILLÉN**, titular de la cédula de identidad N° 14.973.280, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES V Número 42.586
Caracas, viernes 10 de marzo de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.